

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores
Asamblea General de Accionistas
ODONTOCUCUTA S.A.

Opinión

He auditado los Estados Financieros individuales adjuntos de Odontocúcuta S.A. (En adelante la Entidad), que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025 comparado con 2024, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los Estados Financiero que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Los Estados Financieros del año 2024, que se presentan para propósitos de comparación, fueron auditados por mí y en mi Opinión del 24 de febrero de 2025 emití una opinión favorable.

En mi opinión, los Estados Financieros individuales, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación Financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2025, así como el resultado de sus operaciones y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el anexo No.2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorporan las Normas Internacionales de información Financiera para Pymes.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo la Revisoría Fiscal de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del Revisor Fiscal” en relación con los requerimientos de Ética de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo No.4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los Estados Financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Párrafo de Énfasis

Nota 5. Este rubro hace referencia a las cuentas por cobrar a los clientes, en donde se observa que la mayor concentración de cartera – 66.5% - se encuentra en cabeza de ComFaorienté UPS, Sistcrédito y Positiva compañía de Seguros S.A., esta nota también registra, las cuentas por cobrar de difícil cobro sobre las cuales se han deteriorado contablemente el 91.6% lo cual no obsta para que se mantenga un cobro permanente

tanto parte de la administración como a nivel jurídico con el fin de lograr alguna recuperación.

NOTA 9. Hace referencia a las inversiones poseídas en Centro Radiológico 15 S.A. sociedad liquidada el pasado mes de noviembre del año anterior y a la inversión en la Sociedad Norte Salud S.A., la cual se encuentra en estado de disolución y proceso de liquidación, desde el pasado 26 de noviembre de 2025 con proyección de cierre definitivo de liquidación para junio del presente año.

NOTA 14. Incluye los ingresos que la Entidad ha recibido de sus clientes por procedimientos anticipado pendientes de ejecutar, al igual incluye los anticipos de remanentes girados por Norte Salud S.A. como parte de la futura liquidación de la Sociedad.

NOTA 16. Durante el año 2025 la Entidad por cesión de cuotas aumentó en tres el número de sus accionistas, para un total de 37, siendo los nuevos accionistas, Margarita Diez Ramírez, Luz Amelia Amado Montoya y Omar Eduardo Vasco Pérez.

Nota 25. Menciona los aportes por seguridad social y pensión que la Entidad viene pagando por incapacidad reconocida a la empleada Florinda Pérez Villán desde septiembre del 2024 y sobre la cual la Nueva EPS no ha emitido una calificación definitiva sobre su estado de salud, clasificado hasta el momento como enfermedad de origen común. Igual esta nota hace referencia a fallo judicial expedido por la SIC., valor que fue asumido en su totalidad por la Entidad quien no se hizo presente en la Audiencia de conciliación.

Nota 36. Corresponde al estado de los ingresos y egresos generados por Caobos y las sedes Atalaya, Pamplona y Libertad por sus diferentes componentes de ingresos y egresos. Estos estados incluyen cada uno el 10% de prorateo de gastos fijos administrativos de personal asumido por Caobos en cumplimiento de lo aprobado en la asamblea general extraordinaria de fecha 31 de julio de 2025.

Nota 21,22 y 23 hace referencia al comportamiento de los costos y gastos operacionales frente a sus ingresos también operacionales en donde se observa como varían estos rubros entre los años 2024 a 2025 con tan solo un crecimiento del 2% en ingresos, los costos se mantienen con casi cero de aumento y sus gastos crecen en un 10%; de importancia tener en cuenta que una empresa es productiva cuando logra generar el máximo de ingresos utilizando la menor cantidad posible de recursos que busquen equilibrar la eficiencia operativa, la adopción tecnológica y una gestión comercial estratégica, que permitan una rentabilidad acorde a la proyección de su presupuesto anual.

Se mantiene el proceso de cobro persuasivo No.2020_5721756 de fecha 6 de agosto de 2021 por parte de Colpensiones, radicado 02162369 y sigue en trámite de sustentación por parte de la Entidad, al respecto se presentó un derecho de petición con respuesta negativa

y se han realizado otros acercamientos. El Último saldo consultado de fecha 09 de marzo de 2026 es de \$32.818.844 sin intereses.

La Entidad mantiene los beneficios del Régimen Especial Tributario como Zona Económica y Social Especial ZESE, lo que le ha permitido manejar la tarifa de Cero por ciento por impuesto de Renta desde el 01 de enero de 2020 fecha en la que se acogió hasta el año 2024, a partir del año 2025 hasta el año 2029 el porcentaje del impuesto de renta es del 50% en cumplimiento del artículo 268 de la Ley 1955 de 2019.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la Entidad en relación con los Estados Financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los Estados Financieros individuales, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad y viabilidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio contable de negocio en marcha, excepto si se tiene la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista.

La Junta Directiva es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi objetivo consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros adjuntos, en su conjunto estén libres de incorrección material y emitir un informe que contiene mi opinión.

Como parte de una auditoria de conformidad con las Normas de auditoría Generalmente Aceptadas, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional. También hacen parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoria en relación con la información financiera revelada por la dirección, la identificación y valoración de riesgos de importancia relativa, para lo cual tuve en cuenta el control interno relevante en la preparación de los estados financieros, al igual que la evaluación de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables aplicadas.

Concluí sobre la utilización por la dirección, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de la auditoría obtenida, se concibe la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría.

Las observaciones derivadas de mi revisión fueron informadas en su oportunidad a la administración de la Sociedad, haciendo las recomendaciones pertinentes y teniendo en cuenta la materialidad e importancia de las cifras.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informo que durante el año 2025, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de Contabilidad y los actos de los Administradores, se ajustan a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y Junta Directiva, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de acciones se llevan y se conservan debidamente y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento del artículo 11 Decreto 1406 de 1999; existe concordancia entre los Estados Financieros individuales que se acompañan y el Informe de Gestión preparado por los Administradores, y en relación al parágrafo del Artículo 2 Decreto 3327 de 2009 y al parágrafo 2 del Artículo 87 de la Ley 1676 de 2013, la administración de la Entidad no ha limitado o restringido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores de bienes y servicios.

Igualmente, durante la vigencia del año 2025 la Entidad, cumplió con lo exigido por la Superintendencia de Salud y presentó en forma oportuna la información requerida en cumplimiento de la normatividad y exigencia vigentes, al igual que rendió la Información Financiera solicitada por la Superintendencia de Sociedades; a pesar de la Entidad no ser vigilada, si se encuentra inspeccionada por esta Superintendencia.

Informe sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios: normas legales que afectan la actividad de la

entidad, Estatutos de la Entidad, las actas de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, correspondencia y otra documentación relevante.

Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno tuve en cuenta el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración que permitan proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, que cumpla con las normas inherentes a la misma y que ofrezcan un nivel adecuado de efectividad en sus operaciones, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración para el logro de los objetivos propuestos por la Entidad. De igual manera y teniendo en cuenta que este sistema de control interno, es de mejora continua y como quiera que la entidad, los empleados y el mismo sistema de control interno son cambiantes y dinámicos, debe seguir siendo objeto de revisión y mejora continua, principalmente en las áreas de mayor riesgo para la Entidad, en especial por la administración directa de los empleados y de la operatividad en cumplimiento de su objeto social, siendo de gran importancia implementar un Manual de procedimientos administrativos y Contable acorde con el Reglamento interno de trabajo, con el Manual del Funciones que maneje la Administración y con la actualización de las políticas y prácticas Contables vigentes. Considero que los procedimientos seguidos en la evaluación, son una base para expresar mi conclusión.

En mi opinión, la Entidad en todos los aspectos importantes, ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones contables aplicables, así como a las disposiciones Estatutarias, de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.

Además, el control interno actualmente, se mantiene en todos los aspectos importantes y resulta adecuado para la conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que eventualmente puedan estar en su poder.

Finalmente, a la culminación de este informe, no conozco la ocurrencia de sucesos que puedan tener un efecto material en los Estados Financieros que se rinden a los señores Accionistas de la Sociedad Odontocúcuta S.A. por el período terminado a 31 de diciembre de 2025.



C.P. BEATRIZ CAICEDO ORTIZ

Revisora Fiscal

Tarjeta Profesional 3230-T

Febrero 24 de 2026

Avenida 1 No. 13-07 Caobos

Cúcuta. Norte de Santander